

**SOLICITUD CUOTA MORTUORIA**  
( D.L. 3.500-Art.88° )

FECHA			
-------	--	--	--

**IDENTIFICACION AFILIADO ASEGURADO**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
R.U.T.		Fecha de Fallecimiento

**IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

Apellido Paterno	Apellido Materno			Nombres	
Domicilio – calle	Nº	Dpto.	Comuna	Ciudad	Teléfono
R.U.T.			Relación con el Afiliado		

Art. 88, DL 3.500: " Tendrá derecho al beneficio de cuota mortuoria consistente en el retiro del equivalente a 15 U.F. de la respectiva cuenta individual, quién unido o no por vínculo de matrimonio o parentesco con el afiliado fallecido, acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral.

Sin embargo, si quien hubiera hecho los gastos fuere persona distinta del cónyuge, hijos o padres del afiliado fallecido, sólo tendrá derecho a tal retiro hasta la concurrencia del monto efectivo de su gasto, con el limite de 15 U.F., quedando el saldo hasta completar dicha cifra a disposición del o la cónyuge sobreviviente, y a falta de éste, de los hijos o los padres del afiliado".

La Compañía deberá efectuar el pago de este beneficio en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la Solicitud de Pago de la Cuota Mortuoria, según la fecha registrada en este documento.

\_\_\_\_\_  
FIRMA SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
TIMBRE Y FECHA COMPAÑÍA